

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Magdalena Gallo Peñas, contra “Roca Miette Business, Sociedad Limitada”, y “Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.510 de 2010, se ha acordado citar a “Roca Miette Business, Sociedad Limitada”, y “Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de mayo de 2011, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial, además de imponerles la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Roca Miette Business, Sociedad Limitada”, y “Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.489/11)